

2024-06-02

## Aprehenden a 2 mujeres por presunta compra de votos en la alcaldía Cuauhtémoc

Autor: Redacción

Género: Nota Informativa

<https://politico.mx/aprehenden-a-2-mujeres-por-presunta-compra-de-votos-en-la-alcaldia-cuauhtemoc>

Fueron puestas a disposición de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales de la CDMX María "N" y Norma "N" por la presunta compra de votos en la alcaldía Cuauhtémoc; las implicadas ya se encuentran a disposición de las autoridades quienes determinarán su situación jurídica.

La compra de votos es un delito penal en la Ciudad de México, sancionado tanto en el ámbito federal como local. De acuerdo con el Código Penal Federal, la compra de votos se tipifica como delito electoral y se castiga con penas que van desde seis meses hasta tres años de prisión, además de multas económicas considerables. Estas sanciones se aplican a personas que, mediante dádivas, promesas de dinero u otros beneficios, buscan influir en el sentido del voto de los ciudadanos.

En el contexto local, el Código Penal de la Ciudad de México también establece sanciones específicas para quienes participen en este tipo de prácticas. Las penas incluyen prisión, multas y, en algunos casos, la inhabilitación para ocupar cargos públicos. La Fiscalía Especializada en Delitos Electorales (FEPADE) es el órgano encargado de investigar y perseguir este tipo de infracciones.

Además de las sanciones penales, existen consecuencias administrativas para los partidos políticos involucrados en la compra de votos. El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) puede imponer multas y aplicar sanciones que van desde la reducción de financiamiento público hasta la anulación de resultados electorales en casos graves.

CETV